

Disposición 87/2006

La Plata, 22 de marzo de 2006

Visto las Resoluciones N° 8943/86 y N° 1171/03 - que aprueba el Convenio 16/03 suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Salud - que facultan respectivamente Visto las Resoluciones N° 8943/86 y N° 1171/03 - que aprueban el Convenio 16/03 suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Salud - que facultan respectivamente a la Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnico -Profesionales y a los directivos de las escuelas a realizar la designación de los directores y docentes de las Escuelas que funcionan en Unidades Penitenciarias, y al personal docente de los Centros Especiales de Bachillerato de Adultos con Orientación en Salud (CEBAS); y la Disposición N° 310/03 Anexo III, ítemes 5 y 6 que norma la cobertura de cargos y horas cátedra en los Centros de Educación Agraria (CEA) y,

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible determinar pautas claras para la selección de directivos y docentes que garanticen la presencia de perfiles y proyectos que respondan a las especificidades de las instituciones;

Que es necesario proceder al dictado del Acto Administrativo que establezca el marco legal de las mencionadas designaciones;

Por ello,

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y TRAYECTOS
TÉCNICO-PROFESIONALES

DISPONE

ARTICULO 1°: Aprobar las pautas de implementación de las Resoluciones N°8034/86 y N° 1171/03 y Disposición N° 310/03, en lo referente a la designación de docentes, que obran en los Anexos I a IV que forman parte de la presente.

ARTICULO 2°: Aprobar las pautas de designación de los docentes a desempeñarse en las Escuelas que funcionan en las Unidades Penitenciarias, en los CEBAS y en los CEA, que obran en los Anexos I a IV que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 4°: Determinar que para la percepción de haberes de los docentes ingresantes, las Direcciones de los establecimientos deberán acompañar la planilla de percepción de haberes con la disposición de la designación realizada por esta Dirección.

ARTICULO 5°: Registrar esta Disposición en el Departamento Administrativo de esta Dirección. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección provincial de

Gestión Estatal, a la Dirección Provincial de Inspección General, a la Dirección de Personal y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar.

*Jorge Levoratti
Director
Dirección de Educación Polimodal y TTP*

DISPOSICIÓN N° 87

ANEXO I

PAUTAS PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES

- Para la designación del personal docente, cargos y horas cátedra/módulos, de los Centros Especializados de Bachillerato de Adultos con Orientación en Salud (CEBAS), de las escuelas que funcionan en Unidades Penitenciarias y de los Centros de Educación Agropecuaria (CEA) se realizará -a pedido de la Dirección de Educación Polimodal y TTP en el caso del cargo de director, y de la Inspección distrital para otros cargos docentes/ espacios curriculares/asignaturas/cursos (CEA) - la convocatoria e inscripción de aspirantes a través de las Jefaturas de Inspección Distrital.

La difusión, que se realizará durante 5 (cinco) días hábiles será de carácter público, utilizándose para ello los medios de comunicación considerados pertinentes por la Jefatura, que garanticen la misma; deberá especificar, institución, cargo/asignatura/espacios curriculares/cursos a cubrir, lugar, horario, fecha de apertura y cierre de la inscripción. Si fuera una suplencia, la duración estimada de la misma.

El período de inscripción tendrá una duración de 5 (cinco) días hábiles con posterioridad a la difusión; y la misma podrá efectuarse personalmente o con nota de autorización, en la sede del establecimiento para el cual se realiza la cobertura

- A los fines de la inscripción los aspirantes deberán cumplimentar:
 - 1. Solicitud de inscripción
 - 2. Curriculum Vitae. Deberá contener los siguientes ítemes :
 - a) TÍTULOS, con indicaciones de la Facultad o Escuela y /o Instituto Superior que lo otorgó y fecha en que fueron otorgados.
 - b) ANTECEDENTES DOCENTES Y LABORALES, indicando las tareas desarrolladas, especificando la institución, el período ejercido y la naturaleza de su designación.
 - 3. Propuesta pedagógica: Según pautas establecidas en ANEXO III
- Al momento del cierre de la inscripción la Dirección de la institución labrará un acta donde constarán las inscripciones registradas para los cargos docentes / módulos / horas cátedra/ horas de cursos, la cual será remitida a la Dirección de Educación Polimodal y TTP con copia a la Jefatura distrital.

Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora será convocada por la Jefatura Distrital y se compondrá según los siguientes casos:

En el caso de la selección del director actuarán:

1. Director de Educación Polimodal y TTP o su representante.

2. Director de Capacitación de Técnicos de la Salud o su representante (en caso de los CEBAS). Un representante de la entidad coescolar (en caso de los CEA)
3. Inspector de Enseñanza del Nivel Polimodal.
4. Director de institución de similares características.

En el caso de la selección para cargo docente / módulos / horas cátedra actuarán:

1. Director de Educación Polimodal y TTP o su representante.
2. Director de Capacitación de Técnicos de la Salud o su representante (en caso de los CEBAS). Un representante de la entidad coescolar (en caso de los CEA)
3. Inspector de Enseñanza del Nivel Polimodal.
4. El Director de institución.

- **Modalidad de Selección**

La Selección de los aspirantes se realizará en dos etapas.

Primera Etapa:

A - La Comisión Evaluadora examinará los antecedentes y la propuesta pedagógica presentada por los aspirantes, debiendo elevar a la Dirección de Educación Polimodal y TTP en el plazo de los cinco (5) días hábiles, a partir del cierre de la inscripción, el orden de mérito.

B- Dentro del plazo indicado anteriormente la Comisión Evaluadora podrá efectuar entrevistas a los aspirantes.

C- El orden de mérito establecido por la Comisión Evaluadora deberá ser el resultante

del puntaje otorgado a los aspirantes en las instancias de evaluación: Antecedentes y

Propuesta Pedagógica. Para la determinación del puntaje se aplicará las pautas

obrantes los anexos 2 y 3 de la presente disposición.

Segunda Etapa

- En función del orden de mérito elevado a la Dirección de Educación Polimodal y TTP, por parte de la Comisión Evaluadora, la Dirección procederá a elaborar las disposiciones de designación para los cargos cubiertos.
- El orden de mérito, con dos años de validez, será notificado, en el plazo de 5 (cinco) días, a la Jefatura de Inspección Distrital correspondiente, quien procederá a notificar a los aspirantes.
- Una vez notificados de su designación, los docentes deberán asumir sus funciones, según corresponda por horario, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. Transcurrido ese plazo y no habiendo asumido las funciones, perderán derecho a la designación.

ANEXO II
CRITERIOS PARA LA PONDERACIÓN DE ANTECEDENTES

DE ASPIRANTES A CUBRIR CARGOS DOCENTES

La Comisión Evaluadora otorgará puntaje a cada postulante, considerando los siguientes aspectos:

- 1- Títulos: Hasta 40 puntos
- 2- Antecedentes: Hasta 20 puntos
- 3- Propuesta Pedagógica : Hasta 40 puntos

Deberá incorporar al orden de mérito resultante una breve fundamentación cualitativa

• FORMACIÓN ACADÉMICA.

1- TÍTULOS

MÁXIMO 40 PUNTOS

- 1.1. Título DOCENTE O ESPECÍFICO con capacitación docente de Nivel Terciario o Universitario habilitado por Nomenclador Docente. Máximo 20 puntos
- 1.2. Especializaciones: Máximo 10 puntos
- 1.3. Maestría: Máximo 10 puntos

Para el caso de los CEA se considerarán los perfiles establecidos en la Disposición N° 310/03.

2- ANTECEDENTES DOCENTES

MÁXIMO 20 PUNTOS

- 2.1. DESEMPEÑO DIRECTIVO (el punto 2.1, será aplicado para la selección del personal directivo).
Máximo 10 puntos
 - 2.1.1. En escuelas con la misma especificidad
 - 2.1.2. En el Nivel Medio/ Polimodal
 - 2.1.3. Antigüedad en el cargo.
- 2.2. DESEMPEÑO EN LA DOCENCIA NO UNIVERSITARIA
Máximo 5 puntos para el personal directivo
Máximo 10 puntos para otros cargos u módulos/ horas cátedra
 - 2.2.1. En escuelas con la misma especificidad
 - 2.2.2. En el Nivel Medio/ Polimodal
 - 2.2.3. Antigüedad en el cargo.
- 2.3. DESEMPEÑO EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
Máximo 5 puntos para el personal directivo
Máximo 10 puntos para otros cargos u horas módulos/ horas cátedra
 - 2.2.1. Titular de cátedra
 - 2.2.2. Adjunto de cátedra
 - 2.2.3. Jefe de Trabajos Prácticos
 - 2.2.4. Ayudante Diplomado
 - 2.2.5. Antigüedad en el cargo

ANEXO III PROPUESTA PEDAGÓGICA

PROPUESTA PEDAGÓGICA

MÁXIMO 40 PUNTOS

1. Cargo director

Para la cobertura del cargo de director, los aspirantes deberán presentar un proyecto de conducción del servicio educativo contemplando las características del mismo.

El proyecto deberá contener:

- a) Fundamentación pedagógica
- b) Propuesta de elaboración de diagnóstico
- c) Objetivos
- d) Actividades
- e) Presupuesto de tiempo
- f) Evaluación
- g) Bibliografía consultada

Calificación: hasta 40 puntos

- a) y b) hasta 10 puntos
- c), d) y e) hasta 20 puntos
- f) y g) hasta 10 puntos

2. Cargos docentes y horas cátedra / módulos

a) En el caso de la cobertura de cargos docentes, los aspirantes deberán presentar una planificación anual de acciones acorde con la tarea a desarrollar

Las propuestas pedagógicas, en todos los casos deberán ser presentadas en sobre cerrado y firmado por el aspirante.

La planificación deberá contener:

- a) Fundamentación pedagógica
- b) Propuesta de elaboración de diagnóstico
- c) Objetivos
- d) Actividades
- e) Presupuesto de tiempo
- f) Evaluación
- g) Bibliografía consultada

Calificación: Hasta 40 puntos

- a) y b) hasta 10 puntos
- c), d) y e) hasta 20 puntos
- f) y g) hasta 10 puntos

b) En el caso de cobertura de asignaturas/espacios curriculares/cursos, las propuestas pedagógicas, proyectos de aula, de las asignaturas/ espacios curriculares/ cursos (CEA) deberán contener los siguientes aspectos:

- a) Fundamentación Pedagógica
- b) Propuesta de elaboración de diagnóstico
- c) Bloques temáticos
- d) Actividades
 - d.1. Del docente
 - d.2. de los alumnos
- e) Criterios de Evaluación

- f) Instrumentos de Evaluación por Bloque temático
- g) Tiempo por cada Bloque temático
- h) Bibliografía del docente y del alumno

Calificación: Hasta 40(cuarenta) puntos

- a) y b) hasta 10(diez) puntos
- c), d) e) f) g) hasta 20 (veinte) puntos
- h) hasta 10 (diez) puntos

ANEXO IV
PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

1- REGIÓN.....

Distrito donde funcionará la Institución.....

Escuela.....

Cargo/asignatura/espacio curricular/ curso para el que se postula.....

2- DATOS PERSONALES:

APELLIDO Y NOMBRE.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Tipo..... N°

LUGAR DE NACIMIENTO:..... FECHA:.....

DOMICILIO REAL:..... LOCALIDAD:

TELÉFONO:..... CELULAR.....

CORREO ELECTRÓNICO.....

PARTIDO:..... CÓDIGO POSTAL:.....

3- SITUACIÓN DOCENTE: Adjuntar constancia de situación activa

4- ANTIGÜEDAD DOCENTE: Adjuntar constancia

5- SANCIONES:

Sumariado: Si..... No..... Presumariado: Si..... No..... (Considerar Res. N° 2991/96)
Sancionado con postergación de ascenso: Si..... No.....

Los datos consignados tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA, comprobada la omisión o falseamiento de los mismos, producirá la eliminación de los aspirantes en la prueba de selección, durante cualquier etapa de su ejecución, siendo pasible de las sanciones que prevé la Reglamentación.

Firma del aspirante..... Fecha.....

Fecha.... /... /...

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Recibido por:.....

Fecha:/...../.....